

DECRETO Nº 498

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA DIRECCION DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Victoria, Entre Ríos, **23 JUL 2025**

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Ingeniero Ambiental Emmanuel Iván Main venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decreto Nº 019/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2.025, el contrato de locación para cumplir las funciones de Asesor Técnico Ambiental, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Ingeniero Ambiental, Sr. Main Emmanuel Iván, M.I. Nº 31.017.763, domiciliado en calle Rosario Vera Peñaloza Nº 3.057 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº 019/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUZINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria